

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00333** 00

Subsanadsa en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **FREDDY
ALONSO BUITRAGO PAEZ**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 33014229381

1.1° **\$4'206.568,15 M/Cte.**, por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas de febrero de 2021 hasta julio de 2021.

1.2° **\$18'226.277,91 M/Cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.4° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar

las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. RECONOCER a la abogada **BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTEBLANCO** como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (02)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 hoy, 1º de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1a913e052758ef231e0ee78097961d93b27d25057104e8ada43e2f27143375**

Documento generado en 28/02/2022 11:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>